



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

ORDINARIA

OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO  
SESIÓN

DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
FEBRERO 18 DE 2014  
(10:00 HORAS)

1

**SESIÓN ORDINARIA**  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 18 DE FEBRERO DE 2014.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, Y FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO

2

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES, DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:20:00
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:19:43
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:19:50
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	10:19:55
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:19:43
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	10:16:00
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	justificada
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	10:19:45
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:19:46
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:19:44
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:13:00
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:19:42
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:19:55
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:19:55
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:19:43
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	justificada
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:19:47

3

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:20:18
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:19:44
MANUEL HERRERA RUIZ	10:19:50
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:19:43
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:19:43
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:20:21
JULIÁN SALVADOR REYES	10:20:57
ISRAEL SOTO PEÑA	10:20:27
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:19:49
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:20:56
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:19:43
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:19:48
FELIPE MERAZ SILVA	10:19:43

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: INFORMO LA ASISTENCIA DE VEINTITRÉS DIPUTADOS, Y LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA Y DEL DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, Y LE INFORMO AL DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, JULIÁN SALVADOR REYES, Y JULIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SE LES JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

4

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2014.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JUAN QUIÑONEZ RUIZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor

5

ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: SON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor

6

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: DIPUTADO PRESIDENTE  
EXISTEN VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, DIGO VEINTICUATRO VOTOS A  
FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL  
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DEL  
AÑO 2014.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JUAN QUIÑONEZ RUIZ, DARÁ  
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

7

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 18 DE FEBRERO DE 2014.

OFICIO NO. D.G.P.L-2P2A.-125.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA INSTALADA PARA SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR NO. 36.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR NO. 2/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMUNICANDO, CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA E ISRAEL SOTO PEÑA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN A MIGRANTES DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos Diputados **Eduardo Solís Nogueira e Israel Soto Peña**, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto sometemos a la consideración de esta Honorable soberanía popular la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que contiene **Reformas y adiciones a la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concepto movilidad humana es relativamente nuevo y existe para referirse a los procesos concretos que cualquier persona, familia o grupo humano realiza o experimenta para establecerse temporal o permanentemente en un sitio diferente a aquel en donde ha nacido o residido hasta el momento. Incluye a personas emigrantes, inmigrantes, solicitantes de refugio, refugiadas, asiladas, apátridas, migrantes y desplazadas internas, víctimas de trata y tráfico de personas y sus familias desde su dimensión de género, generacional, étnica, ambiental, entre otras.

Con la aprobación de nuestra actual Constitución se hace necesaria la adecuación a la legislación secundaria, en éste caso toca el turno a la ley en comento la cual nos aborda desde la óptica legislativa a la movilidad humana como un ejercicio del derecho humano.

Los migrantes son quienes abandonan su lugar de residencia habitual o huyen de él para trasladarse a otro lugar, generalmente en el extranjero, en búsqueda de perspectivas mejores y más seguras. La migración puede ser voluntaria o involuntaria, pero casi siempre es una combinación de decisiones y limitaciones, que puede implicar el propósito de vivir en el extranjero durante un largo período. La migración, a su vez, suele requerir asistencia social, protección jurídica y apoyo a las perspectivas futuras más individualizadas.

Si bien la migración y el desplazamiento están interrelacionados, deben distinguirse. La situación de las poblaciones desplazadas, ya sea a través de fronteras o dentro de sus países, debido a un desastre o un



9

conflicto armado, requiere por lo general la puesta en marcha de operaciones de socorro conjuntamente con una labor orientada a brindar soluciones duraderas colectivas.

Ya desde los años treinta el laureado novelista norteamericano John Stein-beck, en su obra Las uvas de la ira, retrataba el problema de los migrantes, pero desde la visión de la vida de los migrantes mexicanos en los campos agrícolas en Estados Unidos de Norte América. A varios años de ello la situación no ha variado para mejorar, sino para empeorar; ahora no es exclusiva de mexicanos ni de latinoamericanos.

Las poblaciones desplazadas abandonan su lugar de residencia habitual en movimientos colectivos, debido por lo general a un desastre repentino como una inundación, una amenaza o a un conflicto armado, como mecanismo para hacer frente a la situación y con la intención de regresar.

Con la presente iniciativa se pretende adecuar la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango, con el firme propósito de mantener a la vanguardia nuestro marco constitucional, se le incorpora un Capítulo II denominado Movilidad Humana con el cual se pretende disminuir las desigualdades, inequidades y discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el artículo 5, se agrega un Capítulo II denominado Movilidad Humana y los demás capítulos y artículos se recorren en forma subsecuente, de la Ley de Protección a Migrantes del Estado de Durango, para quedar como sigue:**

**Artículo 5.-** Son duranguenses las personas a las que alude el artículo 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

#### **CAPÍTULO II DE LA MOVILIDAD HUMANA**

**Artículo 6.-**La movilidad humana es la acción del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición, en tanto adquiere la calidad de inmigrado.

**Artículo 7.-**Se consideran personas en movilidad humana, independientemente de su condición migratoria a:

- I. Las personas que salen del Estado de Durango con la intención de asentarse de manera temporal o definitiva fuera de su territorio;
- II. Las personas duranguenses o extranjeras que llegan al Estado de Durango para:
  - a) Asentarse en ella con fines de tránsito, permanencia temporal o definitiva;

- b) Las que por causa de cualquier tipo de violencia, o desastre natural buscan refugio o asilo en su territorio; y
- c) Las que por causa de desplazamiento forzado, buscan protección.

**Artículo 8.**-En el Estado de Durango ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. El Gobierno del Estado apoyará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover la protección, acceso, ejercicio y defensa de sus derechos humanos.

**Artículo 9.**-El criterio de atención a familiares de migrantes, consiste en permitir el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Estado de Durango, independientemente del lugar donde se encuentren sus migrantes.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

#### ATENTAMENTE

Durango, Dgo. a 17 de Febrero de 2014.

#### RÚBRICA

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, Y ROSAURO MEZA SIFUENTES, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA HONORABLE  
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S.-**

El suscrito Diputado **José Ángel Beltrán Félix y Rosauro Meza Sifuentes** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido *Revolucionario Institucional*, en uso de las facultades que nos conceden los Artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Soberanía **INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXPEDIDO POR DECRETO NÚMERO 338 POR LA LXII LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 35 DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2004; Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXPEDIDO POR DECRETO NÚMERO 284 POR LA LXIV LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 48 DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2009**, fundándonos para ello, en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Durango requiere de una solución global que involucre la instrumentación de procedimientos jurídicos, que refleje la identidad de un estado social y democrático que tutele el bien jurídico de una sociedad.

Es momento de poner un alto en esta escabrosa ruta en el sistema penal mexicano, que ha vulnerado lo más sagrado del ser humano, sus derechos fundamentales, entendidos éstos como los derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del status de personas de ciudadanos o personas con capacidad de obrar; entendiéndose por derecho subjetivo, cualquier expectativa positiva (de prestaciones) o negativa (de no sufrir lesiones) adscrita a un sujeto por una norma jurídica; y por status la condición de un sujeto, prevista asimismo, por una norma jurídica positiva, como presupuesto de su idoneidad para ser titular de situaciones jurídicas y/o autor de los actos que son ejercicio de éstas.

Es obligación y compromiso del Estado poner todo su empeño y sus recursos al servicio de la seguridad de las personas y las familias, brindándoles la protección que requiere su integridad personal y patrimonial, de igual manera es obligación de Poder Legislativo adecuar sus marcos jurídicos acordes a la realidad que hoy en día se vive, por ello, con la presente iniciativa se propone la inclusión de una penalidad por el lucro inmoderado por la venta de mercancías que integran la canasta básica en perjuicio de las familias Duranguenses, con el acaparamiento, ocultación o injustificada negativa para su venta, con el objeto de obtener un alza en los precios o afectar el abasto a los consumidores con precios sexcesivos en la producción, el manejo y la venta que se haga de la misma, con el propósito de mantener las mercancías acopiadas.

Por otra parte, se estima conveniente abrogar la Ley del Lucro Inmoderado para el Estado de Durango, toda vez que el Plan orienta sus objetivos, políticas y estrategias con una visión de largo plazo para asegurar que las futuras generaciones tengan acceso a mejores condiciones de vida en el marco del estado de derecho y la participación democrática. Su contenido político y programático descansa en el desarrollo del Estado, como respuesta a las prioridades señaladas por la sociedad. La modernización integral de la administración pública es uno de los ejes rectores, que se sustenta en la convicción de que la gestión administrativa debe satisfacer las necesidades y expectativas de la población, basado en indicadores de desempeño, a partir de la desregulación, simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos, para tener un gobierno que ofrezca una gestión pública eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía. La multiplicidad de leyes administrativas, en muchos casos anacrónicas, dificultan su cabal conocimiento y debida observancia por parte de los destinatarios de la norma, y propicia falta de sistematización y congruencia del marco jurídico. Por ello, se hace una revisión integral de la legislación vigente en la entidad, para obtener su codificación, simplificación y modernización.

La codificación consiste en dar unidad y sistematización a las instituciones y principios jurídicos en cuerpos legislativos, en los que se compilen normas regulatorias de materias afines, que permitan una mayor certeza jurídica y un fácil manejo de la ley, reduciendo a su máxima expresión el universo legislativo del Estado de Durango.

La simplificación supone que las leyes deben contener solamente las normas indispensables que se relacionen con los objetivos y fines que se persigan; eliminar los trámites administrativos innecesarios, para dar mayor eficiencia y eficacia a los actos de la administración pública, certeza jurídica a los destinatarios de la norma y promover el desarrollo económico del Estado.

La modernización significa contar con una legislación administrativa actual, depurada y adecuada a las condiciones del entorno; una normatividad más técnica, pero con sentido humano; una regulación más simplificada y comprensiva para la población a la que va dirigida.

Por las razones expuestas, los suscritos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura consideramos de la mayor importancia para la vida institucional de la entidad, Abrogar la Ley del Lucro Inmoderado para el Estado de Durango, e incluir en el Código Penal vigente, la figura Jurídica Punible, para todas aquellas personas que lucren con el acopio de mercancías de canasta básica en perjuicio de los Duranguenses, estableciendo normas claras y sencillas que rijan la actuación de la administración pública y los deberes de los particulares, de manera que la ley constituya un instrumento eficaz para fortalecer el estado de derecho.

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Se adiciona un párrafo al artículo 265 y se adiciona un artículo 265 bis y 265 bis 1 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Durango, número 47, de fecha 10 de diciembre del año 2009 para quedar como sigue:

**Artículo 265.-**.....:  
I.a la II.-.....

**Se impondrá la misma pena de prisión a que se refiere el artículo, a la utilidad de ganancias sin moderación obtenida de las ventas de mercancías de canasta básica de las familias del estado de Durango.**

**Artículo 265 bis.**Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de setenta y dos a trescientos sesenta días de salario, a toda persona que con ánimo de acaparamiento, almacene artículos de consumo necesario, por un periodo mayor de tres meses sin efectuar operaciones de venta.

**No se procederá penalmente en contra de las personas que incurran en la conducta anterior cuando:**

**I.- A pesar de haber ofrecido sus artículos en venta al público a los precios oficiales, no hubo compradores;**

**II.- Las mercancías que almacena son para uso propio y en cantidades que no excedan a las necesidades normales durante dos meses.**

**Se consideran artículos de consumo necesario todos los comestibles de primera necesidad, medicinas, combustibles, llantas y refacciones mecánicas destinadas para uso particular y de empresas de transportes y en general, las que sean necesarias para la economía de la región.**

**Quien realice operaciones de venta a precios que produzcan lucro inmoderado, mercancías de las señaladas en el párrafo anterior, será castigado de tres meses a dos años de prisión y multa dieciocho a ciento cuarenta y cuatro días de salario.**

**La misma pena de prisión se impondrá a quien desobedezca las disposiciones de la autoridad dictadas con el fin de controlar la venta de artículos alimenticios, a precios oficiales y asimismo a los comerciantes, que estando autorizados únicamente a realizar sus mercancías al menudeo, efectúen también operaciones de mayoreo.**

**Cuando los productores, distribuidores, comisionistas, comerciantes y en general cualquiera persona, con el fin de obtener lucro inmoderado, concierten actos tendientes a elevar en forma exagerada los precios de las mercancías de consumo necesario, serán sancionados de dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho días de salario**

**Los comerciantes, los distribuidores y los comisionistas que reincidan en cualquiera de los actos delictivos enumerados en artículos anteriores y aún cuando hayan sufrido las penas establecidas por esta Ley, serán castigados además con la cancelación de la licencia respectiva, para que puedan ejercitar actos de comercio en toda la Entidad.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se adiciona un párrafo al artículo 276 y se adiciona el artículo 276 bis del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EXPEDIDO POR DECRETO NÚMERO 338 POR LA LXII LEGISLATURA Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 35

13

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2004 pata quedar como sigue:

**ARTÍCULO 276.-**.....

Del I al II.-.....

Se impondrá la misma pena de prisión a que se refiere el artículo, a la utilidad de ganancias sin moderación obtenida de las ventas de mercancías de canasta básica de las familias del estado de Durango.

**Artículo 276 bis.** Se impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de dieciocho a trescientos sesenta días de salario, a toda persona que sin motivo ni justificación, almacene artículos de consumo necesario, por un periodo mayor de tres meses sin efectuar operaciones de venta.

No se procederá penalmente en contra de las personas que incurran en la conducta anterior cuando:

I.- A pesar de haber ofrecido sus artículos en venta al público a los precios oficiales, no hubo compradores;

II.- Las mercancías que almacena son para uso propio y en cantidades que no excedan a las necesidades normales durante dos meses.

Se consideran artículos de consumo necesario todos los comestibles de primera necesidad, medicinas, combustibles, llantas y refacciones mecánicas destinadas para uso particular y de empresas de transportes y en general, las que sean necesarias para la economía de la región.

Quien realice operaciones de venta a precios que produzcan lucro inmoderado, mercancías de las señaladas en el párrafo anterior, será castigado con de tres meses a dos años de prisión y multa de dieciocho a ciento cuarenta y cuatro cien a trescientos días de salario.

La misma pena se impondrá a quien desobedezca las disposiciones de la autoridad dictadas con el fin de controlar la venta de artículos alimenticios, a precios oficiales y asimismo a los comerciantes, que estando autorizados únicamente a realizar sus mercancías al menudeo, efectúen también operaciones de mayoreo.

Cuando los productores, distribuidores, comisionistas, comerciantes y en general cualquiera persona, con el fin de obtener lucro inmoderado, concierten actos tendientes a elevar en forma exagerada los precios de las mercancías de consumo necesario, serán sancionados con dos a nueve años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a seiscientos cuarenta y ocho días de salario.

Los comerciantes, los distribuidores y los comisionistas que reincidan en cualquiera de los actos delictuosos enumerados en artículos anteriores y aún cuando hayan sufrido las penas establecidas por esta Ley, serán castigados además con la cancelación de la licencia respectiva, para que puedan ejercitar actos de comercio en toda la Entidad.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación.

**Artículo Segundo.-** Se abroga la Ley contra el lucro inmoderado para el Estado de Durango, publicado en el Decreto No. 14, de la 41 Legislatura, del Periódico Oficial No. 49 de Fecha 1947/12/18.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las contenidas en la presente Ley.

**SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN**

Victoria de Durango, Dgo. A 17 Febrero de 2014.

RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

14

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA. TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HE SOLICITADO HACER USO DE ESTA HONORABLE TRIBUNA, PARA AMPLIAR LA INICIATIVA QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS MI COMPAÑERO DIPUTADO ROSAURO MEZA Y UN SERVIDOR Y QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A CONSIDERACIÓN, SI BIEN ES CIERTO EL LUCRO INMODERADO SE ENTIENDE CUANDO TODA PERSONA QUE SIN MOTIVO NI JUSTIFICACIÓN ARTÍCULOS DE CONSUMO NECESARIO POR UN PERÍODO MAYOR DE TRES MESES SIN EFECTUAR OPERACIONES DE VENTA, AHORA BIEN LA LEY VIGENTE CONTRA EL LUCRO INMODERADO ESTABLECE ASPECTOS QUE JURÍDICAMENTE YA NO APLICAN A LA REALIDAD QUE HOY VIVE NUESTRO ESTADO, ES UNA LEY DECRETADA DESDE EL AÑO DE 1947 Y HASTA LA FECHA NO HA SUFRIDO REFORMA ALGUNA, DURANGO REQUIERE DE UNA SOLUCIÓN GLOBAL QUE INVOLUCRE LA INSTRUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS, QUE REFLEJE LA IDENTIDAD DE UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO QUE TUTELE EL BIEN JURÍDICO DE TODA SOCIEDAD, POR OTRA PARTE, SE ESTIMA CONVENIENTE ABROGAR LA LEY DEL LUCRO INMODERADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, TODA VEZ QUE SUS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEBEN DE IR ORIENTADOS CON UNA VISIÓN DE LARGO PLAZO PARA ASEGURAR QUE LAS FUTURAS GENERACIONES TENGAN ACCESO A MEJORES CONDICIONES DE VIDA EN EL MARCO



DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA. SU CONTENIDO POLÍTICO Y PROGRAMÁTICO DESCANSA EN EL DESARROLLO DEL ESTADO, COMO RESPUESTA A LAS PRIORIDADES SEÑALADAS POR LA SOCIEDAD. LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL QUE SE SUSTENTA EN LA CONVICCIÓN DE QUE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEBE SATISFACER LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LA POBLACIÓN, BASADO EN INDICADORES DE DESEMPEÑO, A PARTIR DE LA DESREGULACIÓN, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA TENER UN GOBIERNO QUE OFREZCA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y EFICAZ EN LAS ÁREAS SUSTANTIVAS Y DE ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA. LA MULTIPLICIDAD DE LEYES ADMINISTRATIVAS, EN MUCHOS CASOS ANACRÓNICAS, DIFICULTAN SU CABAL CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA POR PARTE DE LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA, Y PROPICIA FALTA DE SISTEMATIZACIÓN Y CONGRUENCIA DEL MARCO JURÍDICO, POR ELLO, SE HACE UNA REVISIÓN INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA ENTIDAD, PARA OBTENER SU CODIFICACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN, LA CODIFICACIÓN CONSISTE EN DAR UNIDAD Y SISTEMATIZACIÓN A LAS INSTITUCIONES Y PRINCIPIOS JURÍDICOS EN CUERPOS LEGISLATIVOS, EN LOS QUE SE COMPILEN NORMAS REGULATORIAS DE MATERIAS AFINES, QUE PERMITAN UNA MAYOR CERTEZA JURÍDICA Y UN FÁCIL MANEJO DE LA LEY, CON EL FIN DE SISTEMATIZAR LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EVITANDO LA DUPLICIDAD DE NORMAS DE NUESTRA ENTIDAD, LA SIMPLIFICACIÓN POR SU PARTE SUPONE QUE LAS LEYES DEBEN CONTENER

16

SOLAMENTE LAS NORMAS INDISPENSABLES QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETIVOS Y FINES QUE SE PERSIGAN; PARA DAR CERTEZA JURÍDICA A LA NORMA CON EL OBJETO DE ESTABLECER MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA A LOS ACTOS JURÍDICA, LA MODERNIZACIÓN SIGNIFICA CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL A LOS TIEMPOS QUE VIVE NUESTRO ESTADO, DEPURADA Y ADECUADA A LAS CONDICIONES DEL ENTORNO; UNA NORMATIVIDAD MÁS TÉCNICA, PERO CON SENTIDO HUMANO; UNA REGULACIÓN MÁS SIMPLIFICADA Y COMPRENSIVA PARA LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSIDERAMOS DE LA MAYOR IMPORTANCIA PARA LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, ABROGAR LA LEY DEL LUCRO INMODERADO PARA EL ESTADO DE DURANGO, E INCORPORAR A UN TIPO PENAL YA EXISTENTE, DISPOSICIONES A LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES, QUE SANCIONEN EL ACOPIO DE MERCANCÍAS DE LA CANASTA BÁSICA LUCRANDO INDEBIDAMENTE CON ESTOS PRODUCTOS Y POR CONSECUENCIA DEBE ABROGARSE LA LEY DE LUCRO INMODERADO EN LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES PARA ASÍ ESTABLECER NORMAS CLARAS QUE LE DEN CERTEZA A NUESTRO MARCO JURÍDICO, ES POR ELLO QUE ESPERAMOS QUE ESTA INICIATIVA SEA ANALIZADA POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA ASÍ ESTABLECER NORMAS CLARAS QUE LE DEN CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS DURANGUENSES, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



17

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE TRÁNSITO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
**LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado **LUIS IVÁN GURROLA VEGA**, integrante de la LXVI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como el artículo 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito presentar, por su digno conducto, ante la esta Legislatura del H. Congreso del Estado, la presente iniciativa de decreto que contiene reformas a la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Anualmente el número de accidentes de tránsito que se registran en nuestra entidad, se transforma en un número significativo de personas lesionadas e incluso muertes, por no señalar los daños materiales y el daño a la económica de las personas y las empresas.

Lamentablemente muchos de estos accidentes, son provocados por vehículos que carecen de un instrumento que garantice la reparación mínima de los daños, como lo son los seguros contra daños a terceros.

Solamente por citar el caso del municipio de Durango, en el que hay que reconocer la disminución paulatina de accidentes, en 2012 se registraron 2,351, mientras que en 2013 se redujo a 2008 accidentes, no obstante e número de fallecimientos aumento al pasar de 33 a 36.

Son números muy fríos, pero estamos hablando en esos dos años de un promedio de 184 accidentes la mes, o dicho de otra manera de 6.7 accidentes diario en promedio, en los cuales se produjeron 2. 8 muertes por mes.

Ello además provoca daños que solo en el 2013 ascienden a 39. 4 millones de pesos.

Por ello es que consideremos absolutamente necesario que los vehículos de transporte, tanto público como privado, cuenten para su circulación con un seguro contra daños a terceros, que permita responderá a los conductores y propietarios de los vehículos, frente a los daños ocasionados cuando lamentablemente se ven involucrados en accidentes.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la siguiente:

#### **INICIATIVA DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 35, y se adiciona el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley de Transito para los Municipios del Estado de Durango, para quedar como siguen:

...

**Artículo 35.** Todo vehículo que transite por vías públicas de la entidad deberá contar con las placas, tarjeta de circulación, Constancia del Registro Público Vehicular, así como la póliza de seguro vigente, las cuales acreditarán su registro en el Gobierno del Estado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Exhibir el documento que acredite la propiedad o posesión legítima del vehículo;
- II. Acreditar el pago de los impuestos y derechos que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.
- III. Tratándose de vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte, exhibir el documento donde conste la concesión o el permiso correspondiente, en los términos de la ley de la materia;
- IV. Si existe un registro anterior, acreditar su cancelación y, en su caso, el cambio de propietario;
- V. Presentar póliza de seguro vigente que ampare los daños a terceros en sus personas y bienes; que se pudieran ocasionar con motivo de la conducción del vehículo; y
- VI. Las demás que disponga esta Ley y sus reglamentos.

Los vehículos requieren para su tránsito portar con sus placas, de la calcomanía vigente a éstas, tarjeta de circulación, y póliza de seguir vigente, instrumentos que deberán llevarse en el vehículo, de conformidad a lo dispuesto en los Reglamentos de Tránsito Municipales.

Los ayuntamientos, a través de las Direcciones Municipales de Tránsito y Vialidad y de Seguridad Pública, se coordinarán y colaborarán con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en el retiro de la circulación de los vehículos que no cuenten con placas de circulación y/o póliza de seguro vigente.

Los vehículos que sean retirados de la circulación, de acuerdo a lo establecido por el párrafo anterior del presente artículo por las autoridades municipales, deberán ser puestos a disposición de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de manera inmediata.

**Artículo 37...**

Es obligación de los conductores, **llevar su licencia, tarjeta de circulación del vehículo y la póliza de seguro contra daños a terceros vigentes** y presentar estos documentos al personal de la Dirección Municipal cuando se cometa una infracción a la Ley o Reglamentos aplicables **o así se le requiera**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN**

Victoria de Durango, Dgo., 10 de Diciembre de 2013

**RÚBRICA**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**

19

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO LUIS IVAN GURROLA VEGA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESDE HACE DIEZ AÑOS LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, EMITIÓ UN INFORME DONDE ANALIZA UNA NUEVA FORMA DE LESIONES QUE PODRÍA SER CATALOGADA COMO PANDEMIA, DADO QUE CADA AÑO 1.3 MILLONES DE PERSONAS MUEREN POR CONSECUENCIAS DEL TRÁFICO Y MÁS DE 50 MILLONES DE PERSONAS SON LESIONADAS O AFECTADAS O INCAPACITADAS POR ESTOS MISMOS HECHOS, LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO HAN TENIDO GRAN IMPORTANCIA DENTRO DE LOS FACTORES DE MORTALIDAD EN TODOS LOS PAÍSES CON ESPECIAL ÉNFASIS EN AQUELLOS DE MENOR DESARROLLO, CAPACIDAD ECONÓMICA Y EXIGENCIA DE PREPARACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE LA CONDUCCIÓN COMO ES EL CASO DE NUESTRO PAÍS, SE TRATA EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE LA MANIFESTACIÓN DE UN TRAUMA FÍSICO EN LAS PERSONAS QUE PUEDE INVOLUCRAR SU INTEGRIDAD O QUITARLE LA VIDA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DEBATE SOBRE LA EXISTENCIA DE SEGUROS PARA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON VEHÍCULOS, HA TENIDO UN INTERESANTE DEBATE HISTÓRICO SOBRE EL ALCANCE DE SU COBERTURA EN ASPECTOS COMO LA INCORPORACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EL

EVENTO, LA LIMITACIÓN A LA ATENCIÓN INTEGRAL E INMEDIATA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL ACCIDENTE O LA MEZCLA DE LOS ANTERIORES, AUNQUE A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX EN DIFERENTES PAÍSES SE HA VENIDO IMPLEMENTANDO LOS MECANISMOS DE SEGURO PARA RESARCIR A TERCEROS, LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN NUESTRO PAÍS NO SE HA ESTABLECIDO COMO UNA MEDIDA GENERALIZADA, PORQUE ES FACULTAD DE CADA UNO DE LOS ESTADOS, ES LEGISLAR EN EL TEMA DEL TRÁNSITO VEHICULAR LOCAL, ALGUNAS ENTIDADES COMO EL PROPIO DISTRITO FEDERAL, JALISCO, SONORA, CHIHUAHUA Y COAHUILA, HAN IMPLEMENTADO DIFERENTES MODALIDADES DE SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS, OBLIGATORIOS PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR, EN NUESTRA ENTIDAD LAMENTABLEMENTE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SON ELEVADOS Y AUNQUE HAY QUE RECONOCER QUE MUNICIPIOS COMO EN DURANGO SU TENDENCIA ES A LA BAJA TAMBIÉN HAY QUE SEÑALAR EL ALTO IMPACTO QUE ESTOS ACCIDENTES TIENEN EN LAS PERSONAS Y EN LOS BIENES, ANUALMENTE EN NUESTRA ENTIDAD SE TRANSFORMA EN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE PERSONAS LESIONADAS, INCLUSO MUERTES POR NO SEÑALAR LOS DAÑOS MATERIALES Y EL DAÑO A LA ECONOMÍA DE LAS PERSONAS Y LAS EMPRESAS, LAMENTABLEMENTE MUCHOS DE ESTOS ACCIDENTES SON PROVOCADOS POR VEHÍCULOS QUE CARECEN DE UN INSTRUMENTO QUE GARANTICE LA REPARACIÓN MÍNIMA DE LOS DAÑOS COMO LO SON LOS SEGUROS CONTRA DAÑOS A TERCEROS, SOLAMENTE POR CITAR EL CASO DEL MUNICIPIO DE

21

DURANGO, EN 2012 SE REGISTRAN 2,351 ACCIDENTES, MIENTRAS QUE EN 2013 SE REDUJO A 2008 ACCIDENTES, NO OBSTANTE EL NÚMERO DE FALLECIMIENTOS AUMENTO AL PASAR DE 33 A 36, SON NÚMEROS MUY FRÍOS, PERO ESTAMOS HABLANDO EN ESOS DOS AÑOS DE UN PROMEDIO DE 184 ACCIDENTES LA MES, O DICHO DE OTRA MANERA DE 6.7 ACCIDENTES DIARIOS EN PROMEDIO, EN LOS CUALES SE PRODUJERON 2. 8 MUERTES POR MES, ELLO ADEMÁS PROVOCA DAÑOS QUE SOLO EN EL 2013 ASCIENDEN A 39. 4 MILLONES DE PESOS, POR ELLO ES QUE CONSIDEREMOS ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, CUENTEN PARA SU CIRCULACIÓN CON UN SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS, QUE PERMITA RESPONDER A LOS CONDUCTORES Y PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, FRENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS CUANDO LAMENTABLEMENTE SE VEN INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES, POR ELLO ESPERANDO SU APOYO ES QUE PRESENTO ESTA INICIATIVA QUE BUSCA ESTABLECER COMO OBLIGATORIO A TODOS LOS VEHÍCULOS EL CONTAR CON UN SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS PARA PODER CIRCULAR EN ESTA CIUDAD, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO JUAN QUIÑONEZ RUIZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,

## PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

### DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas de Decreto enviadas por los **C.C. diputados Arturo Kampfner Díaz, Luis Iván Gurrola Vega y Eusebio Cepeda Solís, así como por el Diputado Israel Soto Peña, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango**, en la cual solicitan a esta Representación Popular, reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el ejercicio fiscal 2014; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos *93, fracción I, 103, 122, 176, 177, 178 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014; por tal motivo esta Comisión que dictamina coincide con los iniciadores en razón de que es importante dotar de certeza jurídica el actuar de las administraciones en su diario contacto con la ciudadanía, al momento de que se realizan los enteros respectos de las contribuciones.

**SEGUNDO.** Importante resulta hacer mención que la protección civil es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concentración de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**TERCERO.** En ese sentido, es necesario que los ciudadanos colaboremos con el gobierno de nuestro Municipio, ya que si bien es cierto, existe presupuesto destinado a la protección civil, también lo es, que el recurso nunca es suficiente. Los vehículos y el equipo requeridos, así como la vestimenta apropiada para enfrentar los riesgos de origen natural o aquellos causados por el propio ser humano resultan costosos, en virtud de los materiales con que se confeccionan; por esa razón se propone ampliar el catálogo de conceptos que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, en materia de protección civil orientados a la emisión de dictámenes de seguridad, dictamen técnico preliminar, entre otros, a fin de que ingresen mayores recursos económicos para el logro de sus objetivos.

**CUARTO.** Es por eso, que con las presentes reformas se pretende que se amplíe el catálogo de conceptos de los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a la ciudadanía, en virtud de que es

importante otorgar seguridad tanto a los gobernados como a la autoridad administrativa, toda vez, que entre ellos existe un vínculo al realizar ante dicha autoridad trámites de carácter administrativo.

**QUINTO.** Por otro lado, es necesario hacer una serie de ajustes a otras disposiciones contenidas en la propia ley a fin de dar congruencia a su contenido y su correspondiente vínculo con los artículos con los que se correlacionan, tal es el caso de establecer el nombre correcto en la cuenta de servicios municipales dependientes del insumo de energía eléctrica; de igual modo lo referente a la propuesta de modificar el artículo relacionado con el cobro del impuesto predial sobre terrenos baldíos; sin embargo a juicio de esta Comisión no es viable modificar tal dispositivo, toda vez que si bien es cierto el Ayuntamiento tiene dentro de sus facultades el servicio de limpia y recolección de basura, también cierto es que cada uno de los propietarios de sus predios ya sea construido o no, es el obligado para mantenerlo limpio y con ello no se produzcan focos de infección ni sean cuna de malvivientes; además es menester manifestar que el Pleno de nuestro máximo Tribunal ha manifestado mediante Jurisprudencia No. de Registro 389,562, que la Doble Tributación en sí no es inconstitucional, en razón de que no está prohibida por nuestra Constitución Federal, ya que lo que nuestra Carta Magna prohíbe es que los tributos sean desproporcionados que no estén establecidos en ley o que no se destinen a gastos públicos; pero no haya doble tributación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ÚNICO.-** Se reforma la denominación a la cuenta 4319 contenida en el concepto 4 del artículo 1; se reforma el artículo 61; se reforma y adiciona el catálogo de cuotas y conceptos correspondientes a la fracción IV, del artículo 85, se reforma el artículo 89 y se desecha la iniciativa que contiene derogación a la fracción II del artículo 14, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

Artículo 1.- . . . . .

CUENTA	NOMBRE	INICIATIVA DE LEY INGRESOS 2014 (A)
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....









.....		.....
.....		.....
.....	.....	.....
Gaseras (Natural o L.P., otros), Materiales peligrosos	.....	.....
	<b>Estaciones para carburación</b>	.....
.....	.....	.....
.....		.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Purificadoras y envasadoras de Agua		.....
Lavandería y tintorería	.....	.....
	<b>De 501 m2 en adelante</b>	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Laboratorios Industriales</b>		.....
<b>Laboratorios Médicos y/o de Diagnostico</b>		.....
.....		.....
Estacionamiento y/o Pensión	.....	.....
.....		.....
.....		.....
Taller Mecánico y/o eléctrico	.....	.....
	<b>De 501 m2 en adelante</b>	.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
<b>Centro nocturno, Disco y similares</b>		.....
Tiendas de Autoservicio, Departamentales, Bodegas o Centros Comerciales, Expo Venta de ropa u Otros Artículos	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	<b>De 20,001 m2 en adelante</b>	.....
Empresas Industriales, Aserraderos, Tarimeras, Maquiladoras, Fabricas, Manufacturas,	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	.....	.....
	<b>De 20,001 m2 en adelante</b>	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
Centro de Reciclaje	.....	.....
	<b>De 501 m2 en adelante</b>	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....



	.....	.....
.....		.....
.....		.....
.....	.....	.....
.....		.....
.....		.....
.....		.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Papelería, mercería y tiendas de regalos</b>		<b>10</b>
<b>Librería</b>		<b>10</b>
<b>Reparación y mantenimiento de equipo eléctrico y computadoras</b>		<b>12</b>
<b>Comercio de computadoras y sus accesorios</b>		<b>20</b>
<b>Reparación y mantenimiento de teléfonos celulares</b>		<b>06</b>
<b>Venta de teléfonos y otros aparatos de comunicación</b>		<b>10</b>
<b>Venta de accesorios para autos</b>		<b>10</b>
<b>Venta e instalación de aire acondicionado y calefacción</b>		<b>10</b>
<b>Venta de pisos y azulejos en general</b>		<b>20</b>
<b>Elaboración y/o venta de alimentos para animales</b>		<b>10</b>
<b>Rastros</b>		<b>20</b>
<b>Elaboración de Botanas y frituras</b>		<b>12</b>
<b>Venta de periódicos y revistas</b>		<b>10</b>
<b>Ópticas</b>		<b>10</b>
<b>Servicios de Seguridad Privada</b>		<b>20</b>
<b>Elaboración y venta de helados y paletas</b>		<b>10</b>
<b>Agencias de publicidad</b>		<b>10</b>
<b>Venta de implementos médicos</b>		<b>12</b>
<b>Carnicería</b>		<b>12</b>
<b>Frutería</b>		<b>10</b>
<b>Venta de calzado</b>		<b>15</b>
<b>Elaboración de pasteles</b>	<b>Hasta 200m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 201 a 400m<sup>2</sup></b>	<b>30</b>
	<b>De 401 a 600m<sup>2</sup></b>	<b>40</b>
	<b>De 601 a 800m<sup>2</sup></b>	<b>50</b>
	<b>De 801 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>60</b>
	<b>1001 a 2000m<sup>2</sup></b>	<b>70</b>
	<b>2001 m<sup>2</sup> adelante</b>	<b>100</b>
<b>Venta de productos naturistas y complementos alimenticios</b>		<b>10</b>
<b>Venta de pan y pasteles</b>		<b>10</b>
<b>Venta de telas y similares</b>	<b>Hasta 200m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>
	<b>De 201 a 400m<sup>2</sup></b>	<b>30</b>
	<b>De 401 a 600m<sup>2</sup></b>	<b>40</b>
	<b>De 601 a 800m<sup>2</sup></b>	<b>50</b>
	<b>De 801 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>60</b>
	<b>1001 a 2000m<sup>2</sup></b>	<b>70</b>
	<b>2001 m<sup>2</sup> en adelante</b>	<b>100</b>
<b>Bordados y serigrafía</b>		<b>10</b>
<b>Venta de artesanías</b>		<b>6</b>
<b>Joyería y relojes</b>		<b>12</b>
<b>Depósito de refrescos embotellado</b>		<b>06</b>
<b>Venta de tornillería</b>		<b>10</b>
<b>Cremería</b>		<b>10</b>
<b>Planchaduría</b>		<b>12</b>
<b>Tintorería</b>	<b>Hasta 500m<sup>2</sup></b>	<b>12</b>
	<b>De 501 a 1000m<sup>2</sup></b>	<b>20</b>



	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	40
Elaboración y distribución de embutidos		12
Venta de jugos y licuados		06
Talabartería		12
Consultorio médico		10
Tapicería		12
Elaboración de muebles para el hogar	Hasta 200m <sup>2</sup>	12
	De 201 a 500m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	50
	De 1001 a 3000m <sup>2</sup>	100
	De 3001 a 6000m <sup>2</sup>	200
	De 6001 a 10,000m <sup>2</sup>	500
	De 10,001 a 13,000m <sup>2</sup>	600
	De 13,001 a 16,000m <sup>2</sup>	700
	De 16,001 a 20,000m <sup>2</sup>	1000
	De 20,001m <sup>2</sup> en adelante	1212
Venta e instalación de cantera		10
Comercio de juguetes y accesorios para adultos		10
Servicios de mensajería y paquetería		15
Ferretería y tlapalería	Hasta 500m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	20
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	40
Florería		10
Venta de botanas y frituras		06
Sala de masaje y SPA		12
Bazar (artículos usados)		12
Venta de automóviles y camionetas nuevos		35
Venta de automóviles y camionetas usados		30
Venta de artículos de plástico para el hogar	Hasta 500m <sup>2</sup>	15
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	25
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	30
Consultorio veterinario		10
Venta y renta de sonido y/o rockolas o brincolines		12
Renta de mobiliario para fiestas y diversiones		12
Taller de enderezado y pintura	Hasta 500m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	20
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	25
Comercio de semillas, granos alimenticios y especias		10
Estudio fotográfico		06
Comercio de dulces, piñatas, materias primas y desechables		15
Agencia de viajes		12
Aplicación de tatuajes		10
Venta de productos de belleza		10
Comercio de aceites y lubricantes	Hasta 500m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000m <sup>2</sup>	20
	De 1001m <sup>2</sup> en adelante	25
Otras Instituciones de ahorro y préstamo		25
Casas de cambio		15
Compañías de seguros		15
Pista de patinaje		12
Venta y Almacenamiento de Madera	Hasta 500 m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	20
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	25
Venta de mascotas, acuarios		12
Venta de juegos infantiles		12
Reparación y mantenimiento de		06



bicicletas		
Venta de bicicletas y refacciones		10
Reparación y mantenimiento de motocicletas		10
Venta de motocicletas y refacciones		12
Salón de Boliche		20
Otros Servicios recreativos		20
Venta de plantas y flores naturales		10
Cabañas, villas y similares		20
Elaboración y reparación de calzado		10
Venta de billetes de lotería		06
Manejo o recolección de materiales y Residuos Peligrosos		30
Compra venta de material eléctrico	Hasta 500 m <sup>2</sup>	12
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	20
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	40
Comercio de artículos y aparatos deportivos		12
Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra		20
Venta de pescados y mariscos frescos		10
Comercio de conservas alimenticias		10
Elaboración y venta de hielo		30
Venta de perfumería		06
Otras actividades económicas		10
Venta de materiales para construcción		12
Venta de muebles de oficina y estantería		12
Elaboración y venta de carbón		15
Comercio de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para pesca		20
Servicios de control y exterminación de plagas		15
Venta de productos personales y de limpieza		10
Servicios de limpieza		12
Servicios de ambulancia privada		15
Asilos, orfanatos, cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de sustancias, casas de asistencia social		12
Museos		20
Club Social		30
Formación y capacitación de brigada interna de protección civil	Por persona	10
Revisión y aprobación de programa interno de protección civil		25
Revisión y No aprobación de programa interno de protección civil		06
Dictamen de no factibilidad		06
Plomería		10
Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar		10
Comercio de vidrios y espejos		10
Comercio de ganado y aves de corral		12
Comercio de instrumentos musicales		10
Casa de huéspedes		25



Fuente de Sodas		10
Comercio de alfombras, cortinas, tapices y similares		10
Circos		25
Comercio de sombreros		10
Comercio de pañales		12
Renta de automóviles, camionetas y camiones		12
Servicio de fotocopiado, fax y afines		10
Agencias de cobranza		20
Cerrajería		06
Comercio de maquinaria y equipo para la construcción y minería		20
Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio		20
Comercio de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales		20
Baños públicos		12
Depósito de cerveza		20
Corridos de toros, rodeos, palenques y eventos de charrería		25
Producción, envasado, almacenamiento, transportación y distribución de bebidas alcohólicas		50
Ultramarinos		20
Espectáculos deportivos, profesionales, conciertos musicales y eventos masivos		25
Comercio de artículos religiosos		10
Tiendas importadoras	Hasta 500 m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	30
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	40
Venta de cristalería, loza y utensilios de cocina		12
Venta de antigüedades y obras de arte		10
Venta de lámparas ornamentales y candiles		10
Venta de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	Hasta 200 m <sup>2</sup>	12
	De 201 m <sup>2</sup> en adelante	20
Venta de alcohol medicinal		20
Empresas editoras de periódicos		30
Edición de revistas y otras publicaciones		20
Producción y transmisión de programas para televisión y radio		20
Editoras de música u otros servicios de grabación del sonido		12
Telegrafía		15
Bibliotecas y archivos		12
Inmobiliarias y corredoras de bienes raíces		15
Escuelas de manejo		12
Zoológicos		20
Herrerías		12
Venta de colchones		20
Campos de tiro y clubes de caza		10
Talleres especializados	Hasta 500 m <sup>2</sup>	20
	De 501 a 1000 m <sup>2</sup>	25
	De 1001 m <sup>2</sup> en adelante	30
Anuncios panorámicos	En impresión o acrílicos	20
	Electrónicos	40
Consultorio Médico		10



<b>Cines</b>		<b>40</b>
<b>Cafetería</b>		<b>30</b>
<b>Servicios de distribución de telecomunicaciones (telefonía tradicional)</b>		<b>50</b>
<b>Laboratorios médicos y/o de diagnóstico</b>		<b>20</b>
2.-Revisión de Proyectos de Construcción y/o ampliación de inmuebles a través de Dictamen Técnico Preliminar		
.....	....	....
.....	....	....
<b>Inmuebles comerciales, industriales y de servicios</b>	....	<b>0.2</b>
<b>Industrial, Naves, Bodegas</b>	....	....
<b>Estacionamientos públicos, Privados</b>	....	....
Gasolineras, Gaseras y todo aquel que utilice, almacene, produzca o distribuya materiales peligrosos	....	....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
<b>Construcción de obras para telecomunicaciones</b>		<b>200</b>
<b>Construcción de obras para conducción de energía eléctrica</b>		<b>300</b>
3.- Otros conceptos.		
<b>Análisis de riesgos a predios.</b>		.....
<b>Acreditación y/o actualización a peritos, empresas capacitadoras, consultoras en materia de protección civil y empresas de recarga o venta de extintores o equipos contra incendio</b>		.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

.....

.....

.....

.....

a) al c).....

<b>V.- .....</b>	
.....	.....
.....	.....
<b>VI.- ...</b>	
.....	.....
.....	.....
.....	.....

**ARTÍCULO 89.-** Son sujetos de este derecho, las personas físicas y morales que requieran previa solicitud, los servicios de inspección y vigilancia y se tendrán las cuotas siguientes:

SERVICIO	POR COMISIONADO SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE
----------	---



.....	.....
.....	.....
Permisos especiales para la realización de eventos deportivos, desfiles escolares, tránsito y de caravanas, de peatones y vehículos) que otorga la Dirección Municipal de Seguridad Pública	.....
.....	.....
.....	.....
Por el servicio de almacenamiento de vehículos que transporten material peligroso para su distribución y/o que incurran en faltas a la reglamentación municipal, y que sean resguardados en los patios de la Dirección Municipal de Protección Civil	10 por día
Por el servicio de almacenamiento de pertenencias de bienes que se encuentren dentro de los vehículos de los vehículos depositados, cuando estos carezcan de vidrios, puertas, cajuelas, cofres y/o cerraduras en buen funcionamiento y por ello, dichos bienes tengan el riesgo de extravío, y deban conservarse bajo resguardo en la Dirección Municipal de Protección Civil	06 por día
.....	.....
.....	- .....
	- .....

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a el día 17 (diecisiete) días del mes de febrero del año (2014) dos mil catorce.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA**  
**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. EDUARDO SOLIS NOGUEIRA**  
**VOCAL**

**PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO BARRAGÁN  
GUTIÉRREZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA**

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, QUE CONTIENE ADICIÓN AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Juventud y Deporte, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los CC. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Arturo Kampfner Díaz y José Ángel Beltrán Félix, que contiene **reforma y adición de fracciones al artículo 26 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103, 147 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**-Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito fundamental reformar y adicionar fracciones al artículo 26 de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango, con la finalidad de ampliar las atribuciones del Instituto Duranguense de la Juventud.

**SEGUNDO.**- El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en el eje rector sobre bienestar e inclusión social con participación ciudadana que establece dentro de sus objetivos, estimular espacios de participación y desarrollo integral de los jóvenes que sirvan para su formación social, familiar, profesional y laboral.

**TERCERO.**- El objeto de la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Durango es establecer los derechos de la juventud duranguense, los principios rectores de las políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral, así como regular el funcionamiento del Instituto Duranguense de la Juventud.

**CUARTO.**-*La población de jóvenes duranguenses actualmente genera una fuerza laboral y productiva única, capaz de trabajar, ahorrar e invertir y que si se aprovecha adecuadamente, impulsará el crecimiento de la Entidad.*

*Para lograr lo anterior y evitar que esta fuerza laboral migre, se subemplee, ensanche las filas de grupos delictivos e incluso opte por no trabajar, ni estudiar, se requiere que las atribuciones del Instituto en comento sean robustecidas, mediante las reformas y adiciones propuestas, para brindar mecanismos, escenarios y oportunidades que garanticen el ejercicio de sus derechos, la participación con decisión, el reconocimiento de su diversidad y de sus capacidades para la realización de sus proyectos de vida.*

Se fortalecerán las atribuciones del Instituto en materia de prevención, tanto en el uso indebido de sustancias psicoactivas, como de formación en salud sexual y reproductiva y se adoptarán mecanismos efectivos para el diseño y apoyo a la gestión productiva de los proyectos de los jóvenes profesionales y no profesionales, contribuyendo con esta reforma a la construcción de una sociedad más justa y democrática.

*Dando un paso para vencer la apatía de la sociedad y los rezagos sociales y económicos, como son, la limitada escolaridad, la insuficiencia de empleos, la deserción educativa, la discriminación, la violencia en sus relaciones, el sedentarismo juvenil y las adicciones.*

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las modificaciones realizadas a la misma, **es procedente**, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan siete fracciones de la XXI a XXVII y la denominada XXI pasa a ser XXVIII del artículo 26 de la Ley de las y los jóvenes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

I a la XIX. (. . .)

XX. Impulsar el diseño de políticas integrales que incluyen la perspectiva generacional;

**XXI. Apoyar a las instituciones educativas, poniendo especial énfasis en la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Estado, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, los valores, las adicciones, la sexualidad, las enfermedades venéreas, los embarazos no planeados, el bullying, la paternidad responsable, problemas psico-sociales, entre otros;**

**XXII. Promover y estimular mediante programas conjuntos con la iniciativa privada, la contratación de jóvenes trabajadores de primer empleo;**

**XXIII. Apoyar a los jóvenes en la búsqueda de programas de financiamiento bajo supervisión, que les permitan acceder a créditos sociales para el desarrollo de sus proyectos;**

**XXIV. Promover la no discriminación en el empleo a las jóvenes embarazadas o en período de lactancia;**

**XXV. Fomentar que los jóvenes con capacidades diferentes, participen en programas que les permita desarrollar habilidades para ser autosuficientes;**

**XXVI. Promover y difundir mensajes educativos y de reconocimiento de los derechos y obligaciones de los jóvenes;**

**XXVII. Facilitar la inserción de los jóvenes en los proyectos de desarrollo cultural; y**

**XXVIII. Los demás que determine la presente Ley.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 6 (seis) días del mes de febrero del año 2014 (dos mil catorce).

#### LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE:

**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. MANUEL HERRERA RUIZ**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PRODUCCIÓN”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRO PAÍS CUENTA CON EL 70 POR CIENTO DE TODAS LAS VARIETADES DE

AGAVE QUE EXISTEN EN EL MUNDO Y SE PRODUCEN MÁS DE DOS MILLONES DE LITROS DE MEZCAL ANUALMENTE, SU PRINCIPAL FABRICANTE ES OAXACA CON EL 50 POR CIENTO DE LA PRODUCCIÓN; EL RESTO SE REPARTE ENTRE GUERRERO, MICHOACÁN, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS, DURANGO, GUANAJUATO Y TAMAULIPAS, LA FABRICACIÓN DE MEZCAL A PARTIR DE VARIAS ESPECIES DE AGAVE, ES UNA ACTIVIDAD CULTURAL Y ECONÓMICA QUE SE DESARROLLA EN MÁS DE DIEZ ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ENTRE ELLOS EN NUESTRO ESTADO, SOBRESALIENDO Y DISTINGUIÉNDOSE POR ESTA ACTIVIDAD EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, Y EL MEZQUITAL, SIN DEJAR DE LADO LA PRODUCCIÓN DE OTROS PRODUCTOS COMO EL SOTOL EN EL ÁREA DE CUENCAMÉ, Y SUS DERIVADOS, SERÍA TARDADO, PERO NO DEJA DE SER INTERESANTE CONOCER LOS NIVELES DE LAS MODALIDADES DE PRODUCCIÓN DE MEZCAL Y LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE ESTA BEBIDA POR PARTE DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, YA QUE QUIENES LO HACEN, ES EN MENOR ESCALA Y PORQUE NO DECIRLO, SÓLO SE LIMITA SU ACTIVIDAD A COMERCIALIZARLO DE MANERA DIRECTA A LAS PERSONAS QUE DE PASO LLEGAN A ESTE LUGAR, CON ESPACIOS TURÍSTICOS IMPORTANTES Y LA FAMOSA COMIDA QUE OFRECE COMO ES EL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, EN LO REFERENTE A SU COMERCIALIZACIÓN Y A LAS UNIDADES PRODUCTORAS RÚSTICAS O ARTESANALES Y A LAS TECNIFICADAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCAL, LOS PRODUCTORES QUE UTILIZAN AL AGAVE COMO SU MATERIA PRIMA, HAN DETECTADO QUE EN MUCHOS CASOS, PERSONAS MAL INTENCIONADAS Y QUE AFECTAN

ESTA ACTIVIDAD COMERCIAL IMPORTANTE, HAN ESTADO ADULTERANDO ESTA BEBIDA, QUE PODEMOS DECIR POR UNA PARTE, ES UNA ACTIVIDAD TAN ARRAIGADA Y DE TRADICIÓN ARTESANAL EN SU FABRICACIÓN, QUE IMPACTA EN LA ESTANDARIZACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL MEZCAL QUE SE VENDE, PRODUCIENDO QUE LA CIUDADANÍA NO LO CONSUMA Y BAJEN SUS INGRESOS POR LA VENTA, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA, AL SER UNA PRODUCCIÓN EN PEQUEÑA ESCALA, SIENDO NECESARIO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SU PROMOCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PROVOCANDO CON ELLO, QUE LA DEMANDA SUBA EL PRECIO DE ESTE PRODUCTO Y RESULTE RENTABLE PARA LOS ARTESANOS MEZCALEROS DE LA REGIÓN, Y QUE LOS PRODUCTORES LOGREN UNA EXCELENTE CALIDAD DE MEZCAL; PARA LO CUAL APROVECHO ESTA TRIBUNA PARA PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO Y EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN UN PRIMER MOMENTO SE REALICE UNA VERIFICACIÓN, CON EL OBJETO DE DETECTAR A AQUELLOS MALOS PRODUCTORES QUE ADULTERAN EL MEZCAL Y SE LES APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PUES CON ELLO AFECTAN A LA POBLACIÓN QUE DE MANERA HONESTA SE DEDICA A TAN NOBLE ACTIVIDAD, AFECTANDO LA COMERCIALIZACIÓN Y QUE POSTERIORMENTE POR MALA CALIDAD NO TIENEN DÓNDE VENDERLO, POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SERÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE

39

SALUD POR MEDIO DE LA COPRISED, ASÍ COMO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE A QUE EFECTÚEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALICE LA BEBIDA TRADICIONAL CONOCIDA COMO MEZCAL, CON EL OBJETO DE COMPROBAR LA CALIDAD Y CONTENIDO DE LAS MISMAS. EVITANDO CON ELLO UN DAÑO A LA SALUD Y POR OTRA PARTE SU COMERCIALIZACIÓN, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, A FAVOR, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ: CON EL PERMISO DELA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME HE SUBIDO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA HACER UN POSICIONAMIENTO A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA RECONOCER TAMBIÉN QUE ESTOS PRODUCTOS GENERAN INGRESO A LAS FAMILIAS DE LAS DIFERENTES REGIONES EN EL ESTADO, RECONOCER MUCHO EL INTERÉS QUE SE TIENE EN QUE SE REGULE A PRODUCTORES, HABLO DEL MEZCAL ENTRE ALGUNOS OTROS PRODUCTOS, QUE SE PRODUCEN EN LAS DIFERENTES REGIONES Y ESTO TIENE QUE SER ANTES DE QUE NOS LAMENTEMOS DE QUE ESTOS PRODUCTOS VAYAN A GENERAR ALGÚN RIESGO O ALGUNA

MUERTE DE ALGUNA PERSONA QUE LOS CONSUMA, POR ESO ES BIEN IMPORTANTE Y MÁS QUE HABLAR DE UNA AUTONOMÍA MUNICIPAL ES, SON LAS NORMAS QUE REGULAN Y QUE DEBEN REGULAR LA PRODUCCIÓN DE ESTOS PRODUCTOS QUE SE PONEN EN LAS MANOS DE LOS CIUDADANOS PARA SU CONSUMO Y HABLANDO QUE EN UN MOMENTO SON BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO O NO, PERO SON PRODUCTOS QUE SE CONSUMEN Y QUE EN OCASIONES NO TIENEN NINGUNA SUPERVISIÓN POR ALGUNA SUPERVISIÓN POR ALGUNA INSTITUCIÓN DEL ÁREA DE SALUD, Y ESTO VIENE A GENERAR UN GRAN RIESGO Y ES IMPORTANTE QUE AL MOMENTO DE INFORMAR AL MOMENTO DE ASESORARLO TAMBIÉN ESTO PUEDA LLEGAR A GENERAR UNA NUEVA DERRAMA ECONÓMICA Y UNA PRODUCCIÓN DE ESTOS PRODUCTOS COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA GENERAR MÁS EMPLEOS EN CADA UNA DE ESTAS REGIONES, A SU VEZ TAMBIÉN COMENTAR LAS TRADICIONES LOCALES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DE LA COPRISED, A QUE EFECTÚE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL, A



41

ESTABLECIMIENTOS DONDE SE COMERCIALICE BEBIDAS ARTESANALES CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, CON EL OBJETO DE COMPROBAR LA CALIDAD Y CONTENIDO DE LAS MISMAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	

ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: INFORMO A LA PRESIDENCIA QUE SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA; UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “RODEO” PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, Y CON EL TEMA DENOMINADO “14 DE FEBRERO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, RODEO.

DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY HAGO USO

DE ESTA TRIBUNA, PARA HABLAR DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZA EN NUESTRO ESTADO, DE LA CARRETERA DURANGO – PARRAL, MISMA QUE SE DENOMINA COMO CORREDOR NORTE SUR, Y QUE DARÁ CONECTIVIDAD CON EL CORREDOR ECONÓMICO DEL NORTE DE MÉXICO A LA PAR CON LA MAGNA OBRA DE LA SÚPER CARRETERA DURANGO – MAZATLÁN, CON LA GESTIÓN DEL GOBERNADOR CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, MUCHOS SON LOS BENEFICIOS QUE ÉSTA ACARREA, MEJORA EL ENLACE CARRETERO NACIONAL, ADEMÁS DE LOS NIVELES DE SERVICIO, EFICIENCIA, SEGURIDAD, CONFORT Y COMPETITIVIDAD, ES EL DE TENER UN MEJOR DESPLAZAMIENTO CON MAYORES VELOCIDADES, DISMINUCIÓN DE TIEMPOS Y COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR Y ALGO MUY IMPORTANTE, LA DISMINUCIÓN DE ACCIDENTES POR MANIOBRAS DE REBASE, CON ELLO NUESTRO ESTADO ESTARÁ EN POSIBILIDADES DE QUE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR ESTA CARRETERA VISITEN Y CONOZCAN ATRACTIVOS TURÍSTICOS COMO LA RUTA VILLISTA, INICIANDO EN LA CAPITAL CON EL MUSEO NACIONAL FRANCISCO VILLA, LA COYOTADA DE SAN JUAN DEL RÍO, LOS ATRACTIVOS DEL MUNICIPIO DE RODEO, ASÍ COMO LA HACIENDA DE CANUTILLO Y LA HACIENDA DE LA LOMA EN LERDO, HISTÓRICAMENTE ESTA CARRETERA TUVO UNA IMPORTANTE RELEVANCIA PORQUE REPRESENTA LA CONEXIÓN DE LOS GRANDES MERCADOS DEL CENTRO DE LA REPÚBLICA, CON EL NORTE DE MÉXICO Y EL SUR DE LOS ESTADOS UNIDOS, CON CONEXIÓN AL VECINO ESTADO DE CHIHUAHUA, AHORA BIEN DEBIDO A LA DEMANDA QUE EXISTE EN LA POBLACIÓN DE RODEO, QUIENES MANIFIESTAN SU

44

INCONFORMIDAD EL QUE ESTE IMPORTANTE PROYECTO CARRETERO PASE DIRECTAMENTE POR SU CABECERA Y NO A UNA DISTANCIA DE CINCO KILÓMETROS COMO SE TIENE PROYECTADA, POR ESO ES QUE ESTE DÍA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EXPONGO EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE ESAS VOCES Y SOBRE TODO EL RECALCAR QUE CON ESTA SITUACIÓN EN CASO DE SER ASÍ ESTARÍA AFECTANDO UN NÚMERO IMPORTANTE DE FAMILIAS QUE COMERCIALIZAN SUS PRODUCTOS A LAS PERSONAS QUE PASAN O LLEGAN A LA CABECERA MUNICIPAL DE RODEO, MERMANDO EN MUCHO LA ECONOMÍA DE LOS MISMOS, CON EL ARRANQUE DE ESTA OBRA EL DÍA 15 DEL PRESENTE MES Y AÑO, QUIERO APROVECHAR Y HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN DURANGO, PARA QUE TOME EN CUENTA ESTA SITUACIÓN Y SOBRE TODO LA SENTIDA DEMANDA DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE RODEO, Y EN USO DE SUS FACULTADES DE UNA MANERA VIABLE SE HAGAN LAS ADECUACIONES AL PROYECTO TRAZADO DE LA OPERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DURANGO – PARRAL EN EL TRAMO QUE COMPRENDE EL PASO POR LA CARRETERA DEL MUNICIPIO DE RODEO, Y QUE DICHA CONSTRUCCIÓN ATRAVIESE DENTRO DEL MISMO Y NO A CINCO KILÓMETROS DE DISTANCIA, PUES CON ELLO SE ESTARÍA AFECTANDO LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN QUE COMERCIALIZA SUS PRODUCTOS EN DICHA REGIÓN, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS SEÑORES DIPUTADOS ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ PASAMOS AL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL MISMO A LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, 14 DE FEBRERO.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LEGISLADORAS Y LEGISLADORES, EL DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD, SAN VALENTÍN, O TAMBIÉN DÍA DE LOS ENAMORADOS, UN DÍA MUNDIALMENTE RECONOCIDO DONDE COMO CELEBRACIÓN TRADICIONAL LAS PAREJAS DE ENAMORADOS SE EXPRESAN SU AMOR Y CARIÑO MUTUAMENTE, Y TODO ESTO SE REMONTA AL AÑO 270 DESPUÉS DE CRISTO, CUANDO CLAUDIO SEGUNDO EMITIÓ UN DECRETO EN EL QUE PROHIBIÓ CONTRAER MATRIMONIO EN ESPECIAL ENTRE JÓVENES, EL EMPERADOR DE ROMA ESTABA CONVENCIDO DE QUE LOS HOMBRES CASADOS ERAN MALOS SOLDADOS YA QUE EN CASO DE GUERRA NO QUERÍAN SEPARARSE DE SUS FAMILIAS, VALENTÍN FUE OBISPO DURANTE ESTE PERÍODO DE OPRESIÓN Y PENSABA QUE LOS DECRETOS DE ROMA ERAN INDIGNOS ADEMÁS ESTABA CONVENCIDO DE QUE EL PUEBLO DEBÍA DE SER LIBRE PARA AMAR A DIOS Y PARA CONTRAER MATRIMONIO, POR LO QUE LE PIDIÓ A LAS PAREJAS JÓVENES QUE FUESEN A ÉL, ÉSTAS LO HICIERON Y VALENTÍN LOS CASÓ EN SECRETO, TIEMPO DESPUÉS VALENTÍN FUE APRESADO Y LLEVADO ANTE EL EMPERADOR CLAUDIO SEGUNDO, VIO QUE EL OBISPO ERA UN HOMBRE DE GRAN CONVICCIÓN E INTENTÓ PERSUADIRLO DE QUE RENUNCIARA AL CRISTIANISMO Y SIRVIESE AL

IMPERIO, A CAMBIO DE ELLO ESTABA DISPUESTO A PERDONARLE Y CONVERTIRLE EN UNO DE SUS ALIADOS, PERO EL OBISPO SE AFERRÓ A SU FE Y NO RENunció A CRISTO, EL EMPERADOR LO SENTENCIó A SER EJECUTADO POR LO QUE VALENTÍN FUE ARRESTADO Y ENVIADO A PRISIóN, DURANTE LAS úLTIMAS SEMANAS DE SU VIDA, UNO DE SUS CARCELEROS RECONOCIó EN EL OBISPO A UN HOMBRE DE LETRAS Y LLEVó A SU HIJA JULIA CIEGA DE NACIMIENTO PARA QUE RECIBA LECCIONES DE éL, VALENTÍN LEYó CUENTOS DE LA HISTORIA ROMANA, LE ENSEÑó ARITMÉTICA Y LE HABLó DE DIOS, JULIA APRENDIó A VER EL MUNDO A TRAVÉS DE LOS OJOS DE VALENTÍN, HASTA QUE FINALMENTE LAS OBSESIVAS SÚPLICAS DE LA JOVEN POR CONTAR CON EL SENTIDO DE LA VISIóN FUERON ESCUCHADAS, EN LA VÍSPERA DE SU MUERTE VALENTÍN LE ESCRIBIó UNA úLTIMA CARTA A JULIA, PIDIÉNDOLE QUE SE MANTUVIERA CERCA DE DIOS Y LA FIRMó, SIN SABER QUE DABA ORIGEN A LA TRADICIóN DE ENVIAR MENSAJES DE AMOR EN ESA FECHA, VALENTÍN FUE EJECUTADO AL DÍA SIGUIENTE EL 14 DE FEBRERO DEL AÑO 270 DESPUÉS DE CRISTO CERCA DE UNA PUERTA QUE MÁS TARDE FUERA NOMBRADA, PUERTA DE SAN VALENTÍN, PARA HONRAR SU MEMORIA, EN LA ACTUALIDAD EL DÍA DE SAN VALENTÍN, SE CELEBRA MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DE AMOR, CONOCIDAS COMO VALENTINES CON DIBUJOS COMO LA FORMA SIMBóLICA DEL CORAZÓN Y CUPIDO, ESTA BREVE HISTORIA DEL NACIMIENTO DEL 14 DE FEBRERO REFLEJA UN OBISPO DE CONVICCIóN, DECISIóN Y DE FE, A TAL GRADO DE NO RENUNCIAR A SU DIOS Y PROMOVER EL AMOR HACÍA SUS SEMEJANTES, ESTO LO PLANTEO COMO REFLEXIóN AL MOMENTO DE HACER UN ANÁLISIS A

NUESTRA REALIDAD ACTUAL PUES COMO SIEMPRE LOS GOBIERNOS Y LOS IMPERIOS SIEMPRE HAN LUCHADO POR DESTRUIR A LOS BUENOS, ADEMÁS DE GENERAR ACTOS DE HIPOCRESÍA HACÍA LA SOCIEDAD, TRATANDO DE ENGAÑAR Y ESCONDER TODO LO QUE ESTÁ DETRÁS DE SUS ACTOS, HABLO PRECISAMENTE DE QUE EL PASADO 14 DE FEBRERO DEL 2014 EN DIVERSAS AVENIDAS DE LA CIUDAD DE DURANGO, UN GRUPO DE PRIÍSTAS ESTABAN REGALANDO CHOCOLATES, EN LAS ESQUINAS, ESTOS CHOCOLATES Y CLARO QUE AQUÍ HAN DE DECIR QUE CUÁL ES EL PROBLEMA, PUES EL PROBLEMA ES QUE ESTABAN REGALANDO DOS CHOCOLATES, DOS, QUE GENEROSOS, UNO CON EL LOGOTIPO DEL PRI CON EL NOMBRE DE OTNIEL GARCÍA NAVARRO Y OTRO CON LA MISMA TIPOGRAFÍA A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO, Y FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LO CUAL ME PARECE UNA VERDADERA BAJEZA POR PARTE DEL PRI, PUES CON QUÉ DINERO SE COMPRARON ESTOS CHOCOLATES, SI SON TOTALMENTE IGUALES, SE AUTORIZA UN PRÉSTAMO EN ESTE CONGRESO PORQUE NO HAY DINERO, PUES OBIAMENTE CON DINERO DEL PUEBLO, LO QUE HAY QUE RECORDARLE A TODOS LOS CIUDADANOS DESDE ESTA TRIBUNA ES QUE TENGAMOS CUIDADO CON CADA UNO DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO, PUES CADA DESPENSA, CADA REBAJA EN LAS TORTILLAS DE MAÍZ, Y CADA CHOCOLATE, SERÁ COBRADO CON CRECES POR EL PRI-GOBIERNO, Y SI NO ME LO CREEN EL DÍA DE HOY LOS CIUDADANOS YA DESEMBOLSARON MÁS DINERO PARA TRANSPORTARSE DE SU CASA A SU LUGAR DE TRABAJO O A SU ESCUELA, Y CON EL COSTO DE ESTOS CHOCOLATES QUE SE

48

REPARTIERON POR MILES PUDIERON HABER SUBSIDIADO EL AUMENTO A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA FINALIZAR SOLO NOS QUEDA LA INTERROGANTE, SI LOS CHOCOLATES SON TOTALMENTE IGUALES, ¿A QUIÉN LE PAGARON ESTOS CHOCOLATES?, Y ¿CUÁNTO COSTARON?, EL PRI AL AYUNTAMIENTO O EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PRI, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: DE NO HABER SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA, HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS EN CARTERA, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA DE MAÑANA MIÉRCOLES (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2014 A LAS (10:00) DIEZ HORAS, DAMOS FE.-----

***DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA***  
***PRESIDENTE***

***DIP. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ***  
***SECRETARIO***

***DIP. FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ***  
***SECRETARIO***